 Empresa Municipal CAEPIONIS	Registro:
	92
Entrada:	Salida:
—	MAR 25 2018




ANUNCIO

El objeto de la presente convocatoria, con carácter excepcional, es la contratación temporal, mediante convocatoria pública y por el sistema de concurso, para cubrir las siguientes plazas en la Empresa Municipal Caepionis, S.L., de:

- **40 PEONES DE PINTURA PARA ESPACIOS PUBLICOS URBANOS.**

La contratación de personal temporal para al Empresa Municipal Caepionis, S.L., se llevará a cabo al amparo de lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable, dadas las circunstancias comunicadas y analizadas donde se acredita la urgencia y la inminente necesidad de cubrir estas plazas.

El proceso se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con la publicidad que su tramitación requiere en la página Web de la Empresa Municipal Caepionis, S.L. y en el tablón de anuncios de la misma.

	Registro:
	92
Entrada:	Salida:
	MAR 23 2013



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.

- **DENOMINACIÓN:** PEON DE PINTURA PARA ESPACIOS PUBLICOS.
- **TITULACION REQUERIDA:** No es necesaria titulación alguna.
- **NATURALEZA DE LA PLAZA:** Personal Laboral Temporal.
- **DURACION:** Por obra y Servicio determinado a Tiempo Completo con una duración máxima de 15 días.

2. REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas a realizar en el puesto.
- c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e. Poseer la titulación exigida.

Todos los requisitos generales y específicos deberán estar en posesión del solicitante el día que finalice el plazo de presentación de las solicitudes.

3. PROCESO SELECTIVO:

De acuerdo con lo establecido en el Art. 61.7 del EBEP, el proceso selectivo para cubrir las plazas ofertadas será el de concurso de méritos.

Asimismo, debido a la situación de crisis actual y al elevado desempleo, esta convocatoria debe de tener un carácter social por ello se valorara la situación socioeconómica de los solicitantes.

El proceso selectivo constará de una única fase, Fase de Concurso de Meritos, donde se valorará los meritos y situación socioeconómica de los solicitantes.

4. FASE DE CONCURSO DE MERITOS: PUNTUACION MAXIMA 16 PUNTOS.

Los méritos y situación socioeconómicas acreditados por los solicitantes se adjuntarán a la instancia de solicitud de participación en el proceso de selección.

Su valoración se realizará de la siguiente forma:

- **Por la situación de desempleo del solicitante, hasta un máximo de 4 puntos:**
 - Por estar en situación de desempleo de 1 a 180 días: 0,50 puntos.
 - Por estar en situación de desempleo de 181 a 360 días: 1 punto.
 - Por estar en situación de desempleo de 361 a 540 días: 2 puntos.
 - Por estar en situación de desempleo de 541 a 720 días: 3 puntos.
 - Por estar en situación de desempleo más de 720 días: 4 puntos.

- **Por la situación económica de la unidad familiar, hasta un máximo de 5 puntos, según el siguiente calculo:**
 - Se sumarán los ingresos de todos los miembros que conformen la unidad familiar según el padrón de habitantes y se dividirá entre todos sus miembros.

 - Según el resultado anterior, se asignarán los siguientes puntos:
 - Por ingresos de 0 a 49,99 €/mes: 5,00 puntos
 - Por ingresos de 50 a 100,99 €/mes: 4,00 puntos.
 - Por ingresos de 101 a 150,99 €/mes: 3,50 puntos.
 - Por ingresos de 151 a 200,99 €/mes: 3,00 puntos.
 - Por ingresos de 201 a 250,99 €/mes: 2,50 puntos.
 - Por ingresos de 251 a 300,99 €/mes: 2,00 puntos.
 - Por ingresos de 301 a 400,00 €/mes: 1,00 puntos.
 - Por ingresos superiores a 400,00 €/mes: 0,50 puntos.

 - **Por el número de miembros en desempleo de la unidad familiar, hasta un máximo de 7 Puntos.** A estos efectos, los menores de 16 años se consideraran como desempleados.
 - Por 1 miembro desempleado: 1 punto.
 - Por 2 miembros desempleados: 2 puntos.
 - Por 3 miembros desempleados: 3 puntos.
 - Por 4 miembros desempleados: 4 puntos.
 - Por 5 miembros desempleados: 5 puntos.
 - Por 6 miembros desempleados: 6 puntos.
 - Por 7 miembros o más desempleados: 7 puntos.

5. CRITERIO DE DESEMPATE:

En caso de empates de puntuación se tomará como criterio de desempate el mayor tiempo de desempleo, y si persistiera, el mayor número de miembros de la unidad familiar.

La valoración de las solicitudes por la Comisión de Selección, deberá efectuarse mediante la suma de las puntuaciones otorgadas por los méritos y situación socioeconómicas acreditados por los solicitantes. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración definitiva, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

6.- TRIBUNAL SELECCIONADOR:

El tribunal seleccionador será nombrado por el Presidente de la Empresa Municipal Caepionis S.L. y, de acuerdo con lo establecido en el Art. 60 del EBEP, este será colegiado, ajustándose su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se atenderá, así mismo, a la paridad entre mujer y hombre. Este tribunal estará compuesto por personal designado por el Presidente de la Empresa Municipal, contando como mínimo al menos uno de sus miembros con conocimientos específicos sobre las materias a valorar y con las labores a desempeñar en el puesto ofertado.

Dicho tribunal estará compuesto por un mínimo de 3 miembros, actuando uno de ellos como presidente y el resto como vocales, debiendo levantar acta de las puntuaciones otorgadas y la valoración final de los candidatos.

No podrán formar parte de este tribunal el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual (cargos de confianza).

La pertenencia al tribunal de selección será a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

7. SOLICITUDES:

Quienes reúnan las condiciones señaladas y deseen participar en las pruebas selectivas, lo solicitarán, en el modelo facilitado al efecto, dirigido al Sr. Presidente de la Empresa Municipal Caepionis, S.L., presentándola en el Registro General de la misma, sito en el Palacio de Ferias y Exposiciones de Chipiona, Avda. de Granada, debidamente cumplimentada, o en la forma que determina el Art. 38.4.c de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre dentro del plazo establecido junto con la documentación a adjuntar que pueda ser valorada en la fase de concurso de méritos.

En la solicitud de participación deberá incluirse una relación de la documentación presentada así como la indicación del puesto en cuya selección desea participar.

No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

En cualquier momento del proceso, el Tribunal podrá solicitar a los candidatos cualquier documento que estimen necesario para la correcta valoración de los méritos aportados.

Documentación a presentar:

- Solicitud de participación en el proceso selectivo.
- Fotocopia del DNI del solicitante
- Informe de Períodos de Inscripción expedido por el Servicio Andaluz de Empleo del

Solicitante y de todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años.

- Informe de Vida laboral actualizada del Solicitante y de todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años.
- Certificado del INSS (Seguridad Social) donde conste si percibe o no alguna prestación del Solicitante y de todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años.
- Certificado del Servicio Publico de Empleo Estatal –SEPE- (INEM) de si es perceptor de alguna prestación y cuantía reconocida del solicitante y de todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años.
- Autorización a la Empresa Municipal Caepionis, S.L., para solicitar los datos del padrón municipal.
- Cualquier otra documentación que se considere oportuna y que no se haya reflejado anteriormente para una mejor baremación de las solicitudes.

Se valorarán exclusivamente los méritos que hayan sido probados y aportados documentalmente.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

La solicitud de participación en el proceso selectivo, así como la documentación que la acompaña, se presentará en el registro de la Empresa Municipal Caepionis, S.L., en el plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes bases.

9. ADMISIÓN DE SOLICITUDES.

Transcurrido el plazo de solicitud se publicará en el tablón de anuncios de esta Empresa Municipal el listado provisional de los candidatos admitidos y no admitidos, dando un plazo de 10 días, contados desde el día posterior al de la publicación, para la presentación de alegaciones y documentación requerida.

Finalizado el plazo de Alegaciones se publicará el listado definitivo de admitidos con las puntuaciones asignadas por orden puntuación de mayor a menor puntuación.

10. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

Una vez publicado el listado definitivo de los candidatos admitidos y las puntuaciones asignadas por orden de puntuación se procederá a la contratación de los seleccionados por orden de puntuación de mayor a menor puntuación, según las necesidades de la Empresa.

Sólo se podrá contratar a un miembro por unidad familiar, quedando excluidos los restantes automáticamente.

En Chipiona a 21 de marzo de 2013.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION LA E.M. CAEPIONIS S.L.



Empresa Municipal

CAEPIONIS

Fdo.: Antonio Peña Izquierdo.

Plazo Presentación de solicitudes:
desde el día 26/03/2013 al 04/04/2013, ambos inclusive.



**SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL
SOLICITUD DE ADMISIÓN**

1. PLAZA A QUE SE ASPIRA
PEON DE PINTURA DE ESPACIOS PUBLICOS

2. DATOS PERSONALES:	
Nombre	Apellidos
Domicilio:	
Población:	Código Postal:
DNI/NIE	Nacionalidad
Teléfonos de contacto	

MANIFIESTA: Que reúne las condiciones exigidas en la Base 2. de la convocatoria.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS:

		Recibido
1.	Fotocopia DNI / NIE.	
2.	Informe de Vida Laboral actualizada del Solicitante.	
3.	Informe de Vida Laboral actualizada de todos los miembros de TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR MAYOR DE 16 AÑOS.	
4.	Informe de Períodos de Inscripción expedido por el Servicio Andaluz de Empleo del SOLICITANTE.	
5.	Informe de Períodos de Inscripción expedido por el Servicio Andaluz de Empleo de TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR MAYOR DE 16 AÑOS.	
6.	Certificado del Servicio Publico de Empleo (INEM) de si es perceptor de alguna prestación y cuantía reconocida del Solicitante y todos los miembros de la Unidad Familiar	
7.	Certificado del INSS (Seguridad Social) donde conste si percibe o no alguna prestación DEL SOLICITANTE Y DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	
8.	Nóminas y/o justificantes de ingresos de todos los miembros de la Unidad Familiar no consignados en los apartados anteriores.	
9.		

El abajo firmante, solicita ser admitido a la selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y condiciones señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud, si fuera requerido.

Por otro lado, autorizo a la Empresa Municipal Caepionis, S.L., para que solicite al Ayuntamiento de Chipiona una Certificación de Inscripción Padronal de la vivienda en la que estoy inscrito.

En Chipiona, a _____

FIRMADO: _____

AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL CAEPIONIS, S.L.

AUTOBAREMACIÓN (en el reverso)

Plazo Presentación de solicitudes:
desde el día 26/03/2013 al 04/04/2013, ambos inclusive.

AUTOBAREMACIÓN

VALORACIÓN DE MÉRITOS (Justificados documentalmente): Base 4 de la Convocatoria.
Se valorarán exclusivamente los méritos que hayan sido probados documentalmente.

VALORACION DE MERITOS			
A) Por la situación de desempleo del solicitante, hasta un máximo de 4 puntos	Numero Días	Puntos	Exclusivo Empresa (máximo 4 puntos)
Por estar en situación de desempleo de 1 a 180 días: 0,50 puntos.			
Por estar en situación de desempleo de 181 a 360 días: 1 punto.			
Por estar en situación de desempleo de 361 a 540 días: 2 puntos.			
Por estar en situación de desempleo de 541 a 720 días: 3 puntos.			
Por estar en situación de desempleo más de 720 días: 4 puntos			
B) Por la situación económica de la unidad familiar, hasta un máximo de 5 puntos, según el siguiente calculo: <i>Se sumarán los ingresos de todos los miembros que conformen la unidad familiar según el padrón de habitantes y se dividirá entre todos sus miembros.</i>	Numero Días	Puntos	Exclusivo Empresa (máximo 5 puntos)
Por ingresos de 0 a 49,99 €/mes: 5,00 puntos			
Por ingresos de 50 a 100,99 €/mes: 4,00 puntos.			
Por ingresos de 101 a 150,99 €/mes: 3,50 puntos.			
Por ingresos de 151 a 200,99 €/mes: 3,00 puntos.			
Por ingresos de 201 a 250,99 €/mes: 2,50 puntos.			
Por ingresos de 251 a 300,99 €/mes: 2,00 puntos.			
Por ingresos de 301 a 400,00 €/mes: 1,00 puntos.			
Por ingresos superiores a 400,00 €/mes: 0,50 puntos.			
C) Por el número de miembros en desempleo de la unidad familiar, hasta un máximo de 7 Puntos. <i>A estos efectos, los menores de 16 años se consideraran como desempleados.</i>	Numero Días	Puntos	Exclusivo Empresa (máximo 7 puntos)
Por 1 miembro desempleado: 1 punto.			
Por 2 miembros desempleados: 2 puntos.			
Por 3 miembros desempleados: 3 puntos.			
Por 4 miembros desempleados: 4 puntos.			
Por 5 miembros desempleados: 5 puntos.			
Por 6 miembros desempleados: 6 puntos.			
Por 7 miembros o más desempleados: 7 puntos.			
TOTAL VALORACION MERITOS (A + B + C). Máximo 16 puntos.			

Chipiona, a _____

(Firmar aquí)